

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA GARCÍA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 197/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO ROMERO BLANCO y D./Dña. FAUSTINO ROMERO BLANCO frente a AE2 ADMINISTRACIONES CONCURSALES SLP, EXCAVACIONES ALJOMA SL, GOP SL y OHL SA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO 641 / 2016

En Madrid, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.312,67 euros de principal e intereses legales (para D. Faustino Romero 2.541,12 euros de principal y 618,05 euros de intereses legales, y para D. Antonio Romero 2.541,12 euros de principal y 612,38 euros de intereses legales) se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** parcial del ejecutado EXCAVACIONES ALJOMA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2526-0000-64-0197-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. LUIS ESPINOSA NAVARRO

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a EXCAVACIONES ALJOMA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.128/16)

